



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

10.04.2015

**BORRADOR EN EXTRACTO DE LA ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL
QUINCE**

En la ciudad de Burriana a diez de abril de dos mil quince, se reúnen en el Salón de Sesiones de la casa consistorial del Ayuntamiento de Burriana asistidos por la secretaria general D^a Iluminada Blay Fornas, con la presencia de la Interventora D. M^a Carmen González Bellés, y los señores y señoras siguientes:

ALCALDE

D. JOSÉ RAMÓN CALPE SAERA

TENIENTES DE ALCALDE

- 1º.- D. JUAN GRANELL FERRÉ
- 2º.- D. ENRIQUE SAFONT MELCHOR
- 3º.- D^a. ANA MONTAGUT BORILLO
- 4º- D. M^a CONSUELO SUAY MONER
- 5º- D. MARIA MERCEDES GIMENEZ MONDRAGON
- 6º.- D. FCO. JAVIER PERELLÓ OLIVER
- 7º.- D. JUAN FUSTER TORRES

CONCEJALES

D^a MARIA ESTER PALLARDÓ PARDO
D. CARLOS SOLÁ PERIS
D^a. BELÉN SIERRA MONSONÍS
D. JAVIER GUAL ROSELL
D. VICENTE APARISI JUAN
D^a MARIA CRISTINA RIUS CERVERA
D. M^a JOSÉ ALMELA ROSELL
D^a MARIA DOLORES AGUILERA SANCHIS
D. DANIEL VIDAL FUSTER
D.JOAQUÍN JOSÉ SORLÍ GARRIDO

AUSENTES

D^a. MARIA MERCEDES SANCHORDI GARCÍA
D^a. ROSA DE LOS ÁNGELES MARCO CHORDÁ
D. MANUEL ROYO PÉREZ

El Sr. presidente declara abierta la sesión en primera convocatoria, siendo las 9 horas y 02 minutos, y se pasa seguidamente a leer y resolver los asuntos comprendidos en el orden del día.

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE OBRAS DE RENOVACIÓN Y MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE BURRIANA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015, PRESENTADO POR FACSA (Sección II. Neg. Urbanismo)

Por la Secretaria se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Medio Ambiente, del siguiente tenor literal:

"Visto el proyecto de obras de "RENOVACIÓN Y MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL SERVICIO. AÑO 2015" presentado el 16 de marzo de 2015 (RE 3608) por la mercantil Sociedad de Fomento Agrícola Castellonense, SA, con un presupuesto de 1.049.300 € (EM, sin GG y BI ni IVA), redactado por el ingeniero industrial D. Pedro Villanueva Mallén.

Resultando que:

I. Por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de 4 de diciembre de 2014 se adjudicó el contrato de gestión de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable y de alcantarillado de Burriana a la mercantil Sociedad de Fomento Agrícola de Castellón, SA (FACSA).

II.- Obra en el expediente un informe de supervisión del ingeniero de caminos municipal, de 30 de marzo de 2015, en el que se hace constar que:

"El proyecto, redactado por el FACSA, se enmarca en el ***Plan anual de renovación y mejora de las infraestructuras del servicio***, establecido en el vigente contrato de abastecimiento de agua y de alcantarillado del municipio, que fija el compromiso por parte del concesionario de acometer anualmente estas obras con un importe y alcance determinados.

De conformidad con el pliego regulador, para la realización de las obras el concesionario elaborará anualmente el correspondiente proyecto, ajustándose a las condiciones contractuales, indicando claramente el importe correspondiente al servicio de abastecimiento y el importe correspondiente al servicio de alcantarillado; y presentará el proyecto al Ayuntamiento para su supervisión, aprobación y replanteo.

El pliego plantea la ejecución de obra de renovación de las redes municipales de agua potable y alcantarillado a lo largo del periodo concesional en diez fases, correspondiendo el presente proyecto a la **primera fase** del plan de renovación.

A falta del Plan Director de abastecimiento y de alcantarillado, que deberá presentarse en el plazo máximo de un año a contar desde el inicio de la concesión, las obras contempladas dentro del proyecto son las previstas en el anteproyecto de la licitación y en la oferta del concesionario, motivadas por interés o necesidad del servicio y consensuadas con el Ayuntamiento, siguiendo criterios de optimización y coordinación de obras de agua y alcantarillado. En concreto en el presente proyecto se refiere a la renovación de red de **agua potable** de las siguientes calles:

C/ Marí.
C/ Nou.
C/ Cor de Jesús.
C/ Els Frares.

C/ Sant Miquel.
Ronda Poeta Calzada.
Avenida Camí d'Onda.
C/Santa Elvira.



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

10.04.2015

C/ Sant Joan de la Creu.
C/ Mare de Deu del Roser.
C/ Sant Josep.
C/ Amistad.

C/ La Llealtat.
C/ Sant Cristófol.
C/ Tremedal.
Avenida Mediterránea.

Con respecto a la red de **alcantarillado**, se define y valora la renovación de red de las siguientes calles:

C/ Marí.
C/ Nou.
C/ Cor de Jesús.
C/ Els Frares.
C/ Sant Joan de la Creu.
C/ Mare de Deu del Roser.
C/ Sant Josep.
C/ Cova Santa.
Ronda Poeta Calzada.
Avenida Camí d'Onda.
C/Santa Elvira.

C/ La Llealtat.
C/ Sant Cristófol.
C/ Tremedal.
C/ Amistad.
C/ La Carrera.
C/ Ausias March.
C/ Tarongers.
C/ Goya.
Puente C/Buen Suceso.
Acceso Edar

El proyecto prevé, además, que las obras de reposición en los tramos afectados se resuelvan atendiendo a la adecuación y accesibilidad de sus pavimentos, a partir de las características funcionales y la regulación viaria aplicable en cada caso, teniendo en cuenta la normativa urbanística y las afecciones del entorno.

El presupuesto del Proyecto es de **1.049.300 €** (EM, sin GG y BI ni IVA), de los que 491.741 € corresponden a obras de alcantarillado y 557.649 € a obras de agua potable. Este presupuesto se corresponde con el fijado en la oferta del concesionario y el contrato (equivalente a un porcentaje del 90% y 32% de los ingresos anuales respectivos del servicio); para su definición se han aplicado, además, los precios unitarios del pliego corregidos a la baja en un 30%, de acuerdo asimismo con las condiciones contractuales. Incorpora los correspondientes estudios de Gestión de Residuos, Geotécnico y de Seguridad y Salud.

El **Proyecto se considera viable técnica y económicamente, así como conforme con la normativa urbanística municipal y sectorial de aplicación**; en particular, queda acreditada la idoneidad del suelo en que se emplazan las obras para albergar este tipo de instalaciones, de acuerdo con las determinaciones del vigente PGOU, sin perjuicio del seguimiento arqueológico correspondiente en los tramos incluidos en el ámbito del Plan Especial de Protección del centro histórico, que se programa expresamente. Asimismo, **se constata la plena posesión y disponibilidad real de los terrenos necesarios, libres de cargas y gravámenes**, para la normal ejecución de las obras y, en consecuencia de todo ello, la adecuación del Proyecto; por lo que no se aprecia inconveniente en proceder a la tramitación del expediente."

III.- Obra asimismo en el expediente el acta de la reunión celebrada el 31 de marzo de 2015 por la Mesa técnica de seguimiento del contrato de gestión, constituida de conformidad con lo previsto en la cláusula XXII del pliego de condiciones regulador de dicha contratación.

Considerando que:

I.- La normativa aplicable al presente procedimiento está constituida principalmente por los artículos 88, 90 y 93 del RDL 781/1986, de 18 de abril (TRRL), en relación con los artículos 121 a 126 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

II.- La aprobación del proyecto corresponde al órgano de contratación que, a tenor de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, es el Ayuntamiento Pleno.

Por todo ello, visto el informe emitido por la Jefa de la Sección II y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente; este Ayuntamiento Pleno, en uso de las facultades que legalmente tiene conferidas **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de obras de "RENOVACIÓN Y MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL SERVICIO. AÑO 2015" presentado el 16 de marzo de 2015 (RE 3608) por la mercantil Sociedad de Fomento Agrícola Castellonense, SA (FACSA), con un presupuesto de 1.049.300 € (EM, sin GG y BI ni IVA).

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Contra el presente acto, por poner fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento Pleno o, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de esta jurisdicción de la Ciudad de Castellón de la Plana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio."

Con relación al fondo del asunto, se producen las siguientes intervenciones: Sr. Gual (una), Sra. Aguilera (una), Sr. Perelló (una)..

Sometido el asunto a la correspondiente votación, da el siguiente resultado: Votos a favor, QUINCE (11 de PP, y 4 de PSOE). Votos en contra, NINGUNA. Abstenciones, TRES (3 de CIBUR). Consecuentemente se declara el asunto **estimado** por mayoría

2.- MODIFICACIÓN, EN SU CASO, DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO LIMITADO BAJO CONTROL HORARIO (Sección I. Neg. Contratación)

Por la Secretaria se da cuenta de dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, Cuentas, y Régimen Interior, del siguiente tenor literal:

"Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de marzo, de modificación del contrato de la gestión del servicio público de control de estacionamiento limitado de vehículos en la vía pública en el sentido de ampliar el tiempo de ocupación de las plazas en la zona de la Terraza Paya hasta tres horas.

Resulta procedente modificar el Reglamento Regulador del servicio de estacionamiento limitado bajo control horario en diversas vías públicas de la ciudad de Burriana, aprobado por el



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

10.04.2015

Ayuntamiento Pleno el 5 de mayo de 2014 y publicado íntegramente en el BOP 19 de junio de 2014, para ajustarlo a las condiciones del acuerdo citado.

Visto el informe de la Jefa de la Sección Primera, de 1 de abril de 2015 y de conformidad con el dictamen favorable por unanimidad emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas e Interior, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación del texto del "Reglamento regulador del servicio de estacionamiento limitado bajo control horario en diversas vías públicas de la Ciudad", en cuanto al art 7, en lo que respecta al tiempo máximo de ocupación de la plaza en la Terraza Paya:

"Art. 7.- Horario y tiempo máximo autorizado. El estacionamiento se autoriza, para cada zona, en las siguientes condiciones y horario:

El servicio se prestará únicamente en días laborables y con sujeción al siguiente horario:

Zona azul

Mañanas de 9,00 a 14,00 h.
De lunes a sábado.

Zona naranja

Mañanas de 9,30 a 13,30 h de lunes a sábado.
Tardes de 17,00 a 20,00 h de lunes a viernes.

Se establece como tiempo máximo de ocupación de una plaza, el de DOS HORAS en zona azul de la Plaza del Pla, de **TRES HORAS** en la zona azul de la Terraza Paya y de CUATRO en zona naranja.

..."

Segundo.- Ordenar la apertura de un plazo de información pública de 30 días, mediante la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, a los efectos de la posible presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose aprobada definitivamente la presente modificación del Reglamento si durante el citado plazo éstas no se presentaren. Producida la aprobación definitiva, se publicará el texto íntegro del Reglamento en el citado Boletín, a los efectos de su entrada en vigor".

Con relación al fondo del asunto, se producen las siguientes intervenciones: Sr. Gual (dos), Sr. Fuster (dos).

Sometido el asunto a la consideración de la Corporación, los dieciocho miembros presentes le prestan unánime aprobación, y así lo declara la Alcaldía Presidencia.

3.- MODIFICACIÓN, EN SU CASO, DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE MANTENIMIENTO DE JARDINERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE BURRIANA (Sección I. Neg. Contratación)

Por la Secretaria se da cuenta de dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, Cuentas, y Régimen Interior, del siguiente tenor literal:

“Examinado el informe del Ingeniero de Caminos Municipal de 17 de marzo en curso en el que se propone la modificación del contrato de gestión del servicio de mantenimiento de jardinería del municipio, por ampliación de los trabajos de jardinería en los colegios públicos que resulta insuficiente, tal como está prevista en el contrato actual.

Visto el presupuesto de la empresa concesionaria CESPAS, SA, que asciende a 12.386,68 euros (IVA incluido al 21%) (Expte C 36/09- Gestiona 1738/15), resultando esta cantidad el incremento anual que implica la modificación, según el informe técnico citado.

Vista la conformidad del Concejal delegado de Hacienda y Régimen Interior de 25 de marzo.

Vista la retención de crédito de fecha 27 de marzo, en la aplicación presupuestaria 171.22700002 “Contrato jardinería”, por importe de 8.382,92 euros que es el disponible en la fecha expresada.

Considerando que la modificación contractual que se propone, responde a razones de interés público, que quedan justificadas en el expediente, según disponen los arts. 219 y 282 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y que dicho importe no supera el 10% del precio de adjudicación del contrato.

Vistos los informes de fiscalización de Intervención y el de la Sección Primera y de conformidad con dictamen favorable por mayoría de la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas e Interior, el Ayuntamiento Pleno Acuerda:

Primero.- Modificar el contrato de fecha 1 de abril de 2010, suscrito por este Ayuntamiento con (actualmente) Cespa, Compañía Española de Servicios Auxiliares SA, NIF A-82741067, ampliando los trabajos de mantenimiento de jardinería en los colegios públicos de Burriana y cuyo desglose es el siguiente:

DESCRIPCIÓN

Mantenimiento de zonas ajardinadas de exterior de colegios públicos de Burriana, como complemento a las labores de poda y tratamientos del arbolado ya contempladas en el servicio, incluyendo las siguientes actuaciones en los colegios según la necesidad de cada uno:

Colegio Educación Especial Hortolans

- Poda de seto de ciprés dos veces al año.
- Refaldado de árboles dos veces al año.
- Recogida de hojas, tratamiento herbicida cada tres meses.

Colegio Penyagolosa

- Poda seto de Tuya y enredadera dos veces al año.
- Refaldado de árboles dos veces al año.
- Corte de césped una vez al mes.
- Aclarado de pinos

Colegio Roca i Alcaide



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

10.04.2015

- Desbroce y tratamiento herbicida cada tres meses.
- Refaldado de árboles una vez al año.
- Tala arbolado en mal estado.

Colegio Iturbi

- Desbroce y tratamiento herbicida una vez al trimestre.
- Corte de césped una vez al mes.
- Refaldado de árboles dos veces al año.
- Tratamiento insecticida contra Cotonet tres veces al año.

Colegio Cardenal Tarancón

- Desbroce malas hierbas dos veces al año.
- Tratamiento herbicida cada tres meses.
- Refaldado de árboles dos veces al año.

Colegio Novenes de Calatrava

- Refaldado de árboles dos veces al año.
- Desbroce malas hierbas dos veces al año.
- Tratamiento herbicida cada tres meses.
- Soplado césped artificial una vez al mes.

Colegio Villalonga

- Desbroce malas hierbas dos veces al año.
- Tratamiento herbicida cada tres meses.
- Poda seto ciprés dos veces al año.
- Refaldado de árboles dos veces al año.

La expresada modificación contractual implica un incremento en el precio anual del contrato de 10.236,92 euros mas el IVA al 21% (2.149,75 euros), total 12.386,68 euros.

Segundo.- Conceder a Cespa, Compañía Española de Servicios Auxiliares SA un plazo de 15 días naturales, a contar desde la notificación del presente acuerdo, para que ingrese en la Tesorería Municipal, el importe de 511,85 euros, correspondiente al reajuste de la garantía definitiva, de conformidad con el art. 99.3 del TRLCSP.

Tercero.- Los efectos de la modificación del contrato, serán a partir del día siguiente al del ingreso del citado reajuste de la garantía definitiva.

Cuarto.- Autorizar y disponer el gasto de 8.382,92 euros correspondiente al disponible de la aplicación presupuestaria para el 2015. (RC nº 201500007048).

Las facturas que, en su momento, se presenten en relación con este contrato deberán acompañarse necesariamente de una copia de este acuerdo.

Quinto.- Notificar a los interesados, significando que contra el presente acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, podrán interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo dicta, o en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de esta jurisdicción de Castellón de la Plana, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ello sin perjuicio de que puedan utilizar otros recursos si lo estimaren oportuno”.

Con relación al fondo del asunto, se producen las siguientes intervenciones: Sr. Gual (una), Sra. Aguilera (una), Sra. Montagut (una)

Sometido el asunto a la correspondiente votación, da el siguiente resultado: Votos a favor, QUINCE (11 de PP, y 4 de PSOE). Votos en contra, NINGUNA. Abstenciones, TRES (3 de CIBUR). Consecuentemente se declara el asunto **estimado** por mayoría

4.- MODIFICACIÓN, EN SU CASO, DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EN LAS VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES (Área Económica. Intervención)

Por la Secretaria se da cuenta de dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, Cuentas, y Régimen Interior, del siguiente tenor literal:

” Examinada la memoria del Concejal Delegado de Hacienda en orden a la conveniencia de la aprobación de una modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Estacionamiento de Vehículos de Tracción Mecánica en las Vías Públicas Municipales.

Vista la propuesta formulada, así como el preceptivo informe emitido por la Intervención Municipal.

Dictaminada favorablemente por unanimidad la propuesta por la Comisión Municipal Permanente de Hacienda e Interior.

En virtud de todo ello, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 22.2.e, 47.2.h, 49 y 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y arts. 15 á 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento Pleno **ACUERDA:**

PRIMERO.- Modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Estacionamiento de Vehículos de Tracción Mecánica en las Vías Públicas Municipales, según la propuesta que se adjunta al presente acuerdo como Anexo .

SEGUNDO.- Someter el presente acuerdo de modificación de tributos a exposición pública durante el plazo de 30 días, mediante anuncio en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, y publicar el anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia. Durante el citado plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, conforme al artículo 17 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

10.04.2015

TERCERO.- Entenderse definitivamente adoptado el presente acuerdo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario de conformidad con lo que establece el artículo 17 del citado texto legal, en el caso de que no se presentase reclamación alguna durante la exposición pública del mismo, y publicarse en este caso en el Boletín Oficial de la Provincia el texto del presente acuerdo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo señalado, entrando en vigor la nueva Ordenanza desde el día siguiente al de la citada publicación en el BOP.

CUARTO.- Contra el presente acuerdo de modificación de Ordenanza Fiscal podrá interponerse, de conformidad con lo dispuesto en el art. 19.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime procedente.

ANEXO 1

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EN LAS VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES

"ARTICULO 6.- Cuota tributaria.-

1. La cuantía de la tasa se determinará en función del tiempo que el vehículo permanezca estacionado dentro de la zona delimitada al efecto, conforme a las siguientes tarifas:

1) ZONA AZUL:

1.A) Ámbito zonal de la Plaza El Pla

<u>Tiempo estacionamiento</u>	<u>EUROS</u>
Mínimo: 25 minutos	0,25
60 minutos	0,70
Máximo: 120 minutos	1,35

1.B) Ámbito zonal de la Terraza Payá

<u>Tiempo estacionamiento</u>	<u>EUROS</u>
Mínimo: 25 minutos	0,25
60 minutos	0,70
120 minutos	1,35
Máximo 3 horas	2

2) ZONA NARANJA: Ámbito zonal de L'Escorredor, Plaça de Les Monges, C/ Raval (entre Monges y C/ Vicente Andrés Estellés), La Tanda (entre Pça Mercé y C/ Ausias March), Plaça José Iturbi y Plaça Mercé.

<u>Tiempo estacionamiento</u>	<u>EUROS</u>
Mínimo: 1 hora	0,20
2 Horas	0,65
3 Horas	1,10
Máximo 4 Horas	1,80

2. A partir del período mínimo y hasta el máximo autorizado, el tiempo de autorización se prorrateará en fracciones de 5 céntimos de euro, según la tarifa correspondiente a cada zona y hora."

Con relación al fondo del asunto, no se producen intervenciones.

Sometido el asunto a la consideración de la Corporación, los dieciocho miembros presentes le prestan unánime aprobación, y así lo declara la Alcaldía Presidencia.

5.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL EXPEDIENTE 1/2015 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO (Área Económica. Intervención)

Por la Secretaria se da cuenta de dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, Cuentas, y Régimen Interior, del siguiente tenor literal:

"Vista la Memoria de Alcaldía-Presidencia sobre la necesidad de tramitación del Expediente nº 1/2015 de Suplementos de Crédito y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto Municipal del Ejercicio 2.015 vigente.

El objeto de la presente modificación de créditos es tramitar expediente de modificación, mediante concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, por gastos que no se pueden aplazar.

En primer lugar, créditos extraordinarios para crear nuevas aplicaciones presupuestaria, así "Becas Diputación" y "Seguridad Social Becas Diputación" financiadas con baja de aplicaciones de "gasto diverso de turismo" e "igualdad". Gastos de "Museo de la Naranja", "Ayudas Inundaciones" y "Reposición Daños por Lluvias" financiadas con la baja del "Fondo de Imprevistos". Y la creación de la aplicación de "Equipo Radiocomunicación para la Policía Local" financiada con "Remanente de Tesorería"

En lo referente al suplemento de aplicaciones existentes, "Asistencia Jurídica", "Transferencia Federación Municipios", "Contrato Mantenimiento Extintores" y "Contrato Servicios deportivos" con la baja del "Fondo de Imprevistos". Y suplemento de "Plan Municipal de Empleo" y "Contrato Expediente Electrónico" financiado con "Remanente Tesorería".

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, y conforme a lo establecido en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 37 del R.D. 500/1990, visto el dictamen favorable por mayoría de la Comisión Municipal Permanente de Hacienda, Cuentas e Interior, el Ayuntamiento Pleno **ACUERDA:**



MAGNÍFIC

AJUNTAMENT DE BURRIANA

10.04.2015

PRIMERO.-Aprobar el Expediente 1/2015 de Modificación de Créditos mediante Suplementos de Crédito y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto Municipal del Ejercicio 2015, según el desglose que se relaciona:

Código	Aplicación Presupuestaria	Proyecto	Modificación (+) €
	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
929-48900002	BECAS DIPUTACIÓN		5.800,00 €
929-1600008	S. SOCIAL BECAS DIPUTACIÓN		450,00 €
336-48900016	TRANSFERENCIAS MUSEO DE LA NARANJA		300,00 €
231-48900007	AYUDAS INUNDACIONES 201500007048		500,00 €
1532-2100005	REPOSICIÓN LLUVIAS 201500007048		25.000,00 €
132-62600002	EQUIPO RADIOCOMUNICACIÓN POLICÍA	2015-008	55.000,00 €
	SUPLEMENTO CRÉDITOS		
920-22604000	ASISTENCIA JURÍDICA		35.000,00 €
920-46600000	TRANSFERENCIA FEDERACIÓN MUNICIPIOS		389,00 €
132-22799025	CONTRATO MANTENIMIENTO EXTINTORES		50,50 €
341-22799027	CONTRATO GESTIÓN SERVICIOS DEPORTIVOS		25.000,00 €
241-22699044	PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO		21.356,50 €
920-22799007	CONTRATO GESTIÓN EXPED. ELECTRON		23.570,80 €
		SUMA	192.416,80 €

Código	Aplicación Presupuestaria	Proyecto	Modificación (+) €
	GASTOS – disminución		
432-22699006	GASTOS DIVERSOS TURISMO		5.100,00 €
231-22699039	GASTOS DIVERSOS IGUALDAD		1.150,00 €
929-2269043	FONDO IMPREVISTOS		86.239,50 €
	INGRESOS – aumento		
8700300	REM. TESORERÍA GC INCORP REMANENTES		99.927,30 €
		SUMA	192.416,80 €

SEGUNDO.- Procédase a su publicación, en los términos señalados en el art.169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 20 del R.D.500/1990.”

Con relación al fondo del asunto, se producen las siguientes intervenciones: Sra. Aguilera (una), Sr. Fuster (una).

Sometido el asunto a la correspondiente votación, da el siguiente resultado: Votos a favor, QUINCE (11 de PP, y 4 de PSOE). Votos en contra, NINGUNA. Abstenciones, TRES (3 de CIBUR). Consecuentemente se declara el asunto **estimado** por mayoría

Y sin más asuntos de qué tratar, la Presidencia levanta la sesión a las 9 horas y 20 minutos, de la cual, como Secretaria, doy fe, y para que conste extendo la presente acta que firmo junto con el Sr. Alcalde.

EL ALCALDE.

LA SECRETARIA

Fdo. José Ramón Calpe Saera

Fdo.: Iluminada Blay Fornas